



**AUDITORIA y CONSULTA, S.A.**

---

**INFORME DE AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES  
A 31 DE DICIEMBRE DE 2011 DE AGENCIA DE  
GESTION AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA  
(AGAPA)**

C.I.F. A - 41252651 - R.M. Sevilla, h. 12.133, f. 173, f. 1.020, i. 8ª Inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (S 0631)

**Central:** Avda. de la Constitución, 34 - 3º dcha. - 41001 Sevilla - Teléf. 954 222 247 - Fax 954 210 694 - [www.aycsa.es](http://www.aycsa.es) • e-mail: [aycsa@aycsa.es](mailto:aycsa@aycsa.es)

**Delegación de Andalucía Oriental:** Plaza de Los Campos, 4 - 1º D - 18009 Granada - Teléf. 958 215 480 - e-mail: [granada@aycsa.es](mailto:granada@aycsa.es)





## **AUDITORIA y CONSULTA, S.A.**

### **INFORME DE AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES**

Al Consejo Rector de AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA (AGAPA):

1. Hemos auditado las cuentas anuales de AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA (AGAPA) que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2011, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. La Gerencia es responsable de la formulación de las cuentas anuales de la entidad, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la misma (que se identifican en las Notas 1 y 3 de la memoria adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.
2. En nuestra opinión, las cuentas anuales del ejercicio 2011 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA (AGAPA) al 31 de diciembre de 2011, así como de los resultados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.
3. Sin que afecte a nuestra opinión de auditoría, llamamos la atención respecto a lo señalado en la Nota 1 de la memoria adjunta, en la que se indica que con fecha 28 de julio de 2010, se publica en el BOJA el Decreto-Ley 5/2010, de 27 de julio, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de reordenación del sector público. En la sección 5ª de la referida norma se establece:
  - La autorización para la creación de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (en adelante AGAPA) como agencia de régimen especial de las previstas en el artículo 54.2.c) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.
  - La subrogación de AGAPA desde la entrada en vigor de sus estatutos, en todas las relaciones jurídicas, bienes, derechos y obligaciones de los que es titular la Empresa Pública de Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A. (En adelante DAP).
  - El proceso de aprobación de los estatutos de AGAPA se tramitará simultáneamente a la extinción de la sociedad mercantil DAP.

4. Sin que afecte a nuestra opinión de auditoría y de conformidad con lo explicado en la Nota 25 Hechos posteriores al cierre, se anexa a las presentes cuentas anuales el detalle de las operaciones contables a realizar sobre el Balance cerrado a 31 de diciembre de 2011, a tenor del Apartado I del Protocolo de actuaciones contables suscrito por la Gerencia de AGAPA y la Intervención General de la Junta de Andalucía, a fin de garantizar la continuidad de la gestión contable de la extinguida DAP mediante la conversión de sus saldos contables en los que correspondan conforme al Plan General de Contabilidad Pública de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos de carácter administrativo, todo lo cual se detalla en el ANEXO I a esta Memoria. El resultado es el Balance ajustado al Plan General de Contabilidad Pública de la Administración de la Junta de Andalucía aprobado por la Orden de 31 de enero de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda.

**AUDITORÍA Y CONSULTA, S.A.**

**Jose María Pagola Serra  
Socio – Auditor de Cuentas  
Sevilla, 29 de marzo de 2012**